

## ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/8	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria (En primera convocatoria)

**Fecha:**

15 de diciembre de 2025

**Duración:**

Desde las 17:09 hasta las 17:32 horas

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

MARIA IRENE JUSTO MARTIN

**Secretaria:**

ANA MARIA VILLEGAS MOLINA

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
AURORA BEJAR ESPAÑA	SI
AIDA PRADOS PÉREZ	NO
ANA BELÉN FERNÁNDEZ CHAVEZ	NO
FAUSTINA BEJAR PULIDO	SI
FRANCISCO FERMÍN GARCÍA PUENTEDURA	SI
JOAQUÍN GÓMEZ MARTÍN	SI
JOSE JAVIER GARCÍA BACAS	SI
MARCOS ORTEGA RODRÍGUEZ	NO
MARÍA ÁNGELES PRADOS VOZ	SI
MIGUEL ÁNGEL BACAS BÉJAR	SI



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Aida Prados Pérez:  
«Por motivos laborales»
2. Ana Belén Fernández Chávez:  
«Por motivos laborales»
3. MARCOS ORTEGA RODRIGUEZ:  
«Por motivos laborales»

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/molvizar/visor.aspx?id=4&t=20>

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN PLN/2025/7**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

**Resolución:**

**ACUERDO:**

Aprobación del acta de la sesión anterior PLN/2025/7 del 13/11/2025 incorporada al expediente.

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión Plenaria PLN/2025/7 del 13 de noviembre de 2025. Dando cumplimiento a lo establecido por el Art.91.1 del ROF, la Sra. Alcaldesa pregunta al Pleno si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada.

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=34>

**Expediente 1374/2025. Elección de Juez de Paz, Titular**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria  A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	--

**Resolución:**

**Expediente n.º:** 1374/2025

**Procedimiento:** Juzgado de Paz

**Tipo de Informe:** Borrador [ ] Provisional [ ] Definitivo [x]

**PROPIUESTA DE ACUERDO**



En relación con el expediente relativo a ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** A la vista de comunicación de la Secretaría de Gobierno de Granada, con Registro de Entrada 2025-E-RC-2553 y fecha 03/10/2025, instando al cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuanto a que, cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, este Ayuntamiento deberá ANUNCIAR DICHA VACANTE con la suficiente antelación mediante CONVOCATORIA PÚBLICA.

**SEGUNDO.** Con fecha 04/11/2025 se remite al *Juzgado de Primera Instancia e Instrucción* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando de ALCALDESA de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 216 de fecha 12/11/2025*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 12/11/2025 al 03/12/2025.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://molvizar.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Con fecha 03/12/2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, con el siguiente resultado:

N.º de registro de entrada: 3119, con fecha 02/12/2025:

Nombre y apellidos: **FRANCISCA PUENTEDURA BEJAR** DNI: **23798413Z**

**CUARTO.** La interesada posee la nacionalidad española y es mayor de edad. Y declara que:

- Su profesión es ama de casa.
- Tiene capacidad y compatibilidad para el cargo.
- Acepta expresamente el cargo respecto del posible nombramiento.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar a **FRANCISCA PUENTEDURA BEJAR** con NIF **23798413Z**, domiciliado en Avenida de Itrabo, nº 62 de Molvízar, de profesión Ama de Casa, como



Juez de Paz titular del municipio de Molvízar.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=103>

#### **Expediente 1593/2025. Inventario de Caminos Rurales de Titularidad Pública**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

#### **Resolución:**

#### **PROPIUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

En relación con el expediente nº 1593/2025 en el que se tramita la actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Molvízar para incluir el Inventario de Caminos Rurales de Molvízar.

Visto que, con fecha 7/12/2023, el Ayuntamiento de Molvízar solicitó a la Diputación de Granada la redacción del Inventario de Caminos Rurales dentro del Plan de Concertación para el año 2025.

Visto que, con fecha 3/12/2025, la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias de la Diputación de Granada remitió a este Ayuntamiento el documento técnico denominado "INVENTARIO DE CAMINOS RURALES del MUNICIPIO DE MOLVÍZAR" que describe la red de caminos rurales de titularidad municipal.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º Observaciones</b>
Propuesta de Alcaldía	5/12/2025
Informe Jurídico	5/12/2025
Informe-Propuesta de Resolución	5/12/2025

Visto que la aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; se emite la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, para incluir el INVENTARIO DE CAMINOS RURALES del MUNICIPIO DE MOLVÍZAR, descrito en el documento remitido por la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias de la Diputación de Granada, que describe los siguientes 47 caminos:

1 - CAMINO DE LA COTA 100



- 2 - CAMINO DE MATAGALLARES
- 3 - CAMINO DE LA CUESTA DE MATAGALLARES
- 4 - CAMINO DE MATAGALLARES COTA 200
- 5 - CAMINO DE LA PALMILLA
- 6 - VEREDA DEL MERCADER
- 7 - CAMINO DEL ZAHONCILLO
- 8 - CAMINO DE LOS MADROÑOS
- 9 - CAMINO DE PINTOS
- 10 - CAMINO DE LA LOMA DE LAS ERAS
- 11 - CAMINO DE LA VEGA
- 12 - CAMINO DE LA CIVILERA
- 13 - CAMINO DEL MORAL
- 14 - CAMINO DEL BALATÓN
- 15 - CAMINO VIEJO
- 16 - CAMINO DEL CERRAJÓN
- 17 - CAMINO DE LA RAMBLA
- 18 - CAMINO DEL PORTÓN COTA 200
- 19 - CAMINO DEL PORTÓN 2
- 20 - CAMINO DEL PORTÓN 1
- 21 - CAMINO DE LA ALBERCA DE LA PLAYA
- 22 - CAMINO DEL BARRANCO DEL DUENDE
- 23 - CAMINO DEL CEMENTERIO
- 24 - CAMINO DEL MINCHAL BAJO
- 25 - CAMINO DEL MINCHAL ALTO
- 26 - CAMINO DE PERICAS
- 27 - CAMINO DEL QUEMAO
- 28 - CAMINO DE LAS CUEVAS Y DE LA MORTERA
- 29 - CAMINO DE LA RIJANA
- 30 - CAMINO DEL LLANO
- 31 - CAMINO DE LAS ESPARTINAS
- 32 - CAMINO DEL CHOTAR
- 33 - SENDERO DE LA SIERRA DEL CHAPARRAL
- 34 - CAMINO DE FUENTE PINOS
- 35 - CAMINO DE LA VEGA ALTA
- 36 - CAMINO DE JURITE
- 37 - PISTA DE LAS MINAS Y NACIMIENTO
- 38 - CAMINO DEL NACIMIENTO
- 39 - CAMINO DEL CERRO DEL LOBO



- 40 - CAMINO DEL LAGARILLO
- 41 - CAMINO DE LA SOLANA
- 42 - CAMINO DE JURITE (GUINDALERA)
- 43 - CAMINO DE LAS TERRERAS
- 44 - CAMINO DE LOS BALCONES
- 45 - CAMINO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA ANA
- 46 - CAMINO DE LA COLADA DE ALMUÑÉCAR
- 47 - CAMINO DE LOS PALMARES (ANTIGUO CAMINO DE VÉLEZ).

**SEGUNDO.** Someter a información pública la presente actualización del inventario de bienes con la publicación del Inventario de Caminos Rurales en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

**TERCERO.** Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobar definitivamente la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Molvízar a fecha de firma electrónica

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=207>

**Expediente 1591/2025. Aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de gastos de requisitos básicos**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

**Resolución:**

**Expediente n.º:** 1591/2025

**Propuesta de Acuerdo**

**Procedimiento:** Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno

**Tipo de Informe:** Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

**PROPIUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL.**

El artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, para el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector público local (RD 424/2017) establece que podrán aplicar el régimen de control interno simplificado aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local (Regla 1 de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre).



Dado que Molvízar , de acuerdo con las cifras de población resultantes de la última revisión del padrón municipal, tiene una población de **2.768 habitantes** y, el importe de las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado definitivamente por la Entidad Local y, en su caso, el de las previsiones iniciales de ingresos que, por la Entidad Local y sus organismos autónomos, se deduzca del estado de consolidación del presupuesto a que se refiere el apartado 1.c del artículo 166 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), correspondiente al último presupuesto aprobado, es de **2.909.522,00€**, está incluida en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, y por tanto, se puede acoger, de acuerdo con el artículo 39 del RD 424/2017, al régimen de control interno simplificado.

El artículo 13 regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, estableciendo en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, así como los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, a excepción de aquellos que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

Para los casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos que se resumen en los siguientes:

- a. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b. Que las obligaciones o gastos se generan por un órgano competente.
- c. Los otros aspectos que, por su trascendencia en el proceso de gestión determine el Pleno a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor.

Sin perjuicio de lo que establece el artículo 13 de este RD 424/2017, cuando se efectúe la intervención previa de la liquidación del gasto o el reconocimiento de obligaciones, se ha previsto, también, la comprobación de los siguientes extremos, tal y como prevé el artículo 19 del RD 424/2017:

- a. Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban efectuarse simultáneamente.
- b. Que los documentos justificativos de la obligación se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. En todo caso, en la documentación deberá constar:
  1. Identificación del acreedor.
  2. Importe exacto de la obligación.
  3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las cuales derive la obligación del pago.
- c. Que se ha comprobado materialmente, cuando sea necesario, la realización efectiva y conforme de la obra, el servicio, el suministro o el gasto, y que se ha llevado a cabo, en su caso, esta comprobación.

Para la determinación de los requisitos considerados básicos debe atenderse a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas, y resultarán de aplicación, en todo caso, los requisitos básicos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por lo que es de aplicación a la previsión



de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (ACM2008), el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 (ACM2018), por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021 (ACM2021), por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y trasferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base a la documentación obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de acuerdo se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la siguiente,

### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**SEGUNDO.** Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en el **ANEXO I** del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

**TERCERO.** Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en el **ANEXO II** del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales.

**CUARTO.** Aprobar que cualquier otra tipología de gasto no enumerada expresamente en el **ANEXO I** también estará sometida a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, habiéndose de comprobar los extremos generales regulados en el RD 424/2017.

**QUINTO.** Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición de Molvízar, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.



No obstante, la Corporación acordará lo que estimen conveniente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### ANEXO I

#### **Tipos de gastos y obligaciones, sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos**

*(Se relacionan, a título informativo, las disposiciones del ACM correspondiente que regulan el mismo gasto u obligación)*

1.	ÁREA DE PERSONAL	ACM2008	ACM2018	ACM2021
<b>1.1</b>	<b>Altas personal funcionario</b>			
1.1.1	Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)	-	-	-
1.1.2	Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)	-	-	-
1.1.3	Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)	-	-	-
1.1.4	Nombramiento de personal funcionario interino (fase AD/D)	-	-	-
1.1.5	Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)	-	-	-
1.1.6	Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)	-	-	-
1.1.7	Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)	-	-	-
<b>1.2</b>	<b>Altas personal laboral</b>			
1.2.1	Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)	-	-	-
1.2.2	Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)	-	-	-
1.2.3	Contratación de personal laboral fijo (fase D)	2º.1	-	-
1.2.4	Contratación de personal laboral temporal (fase AD/D)	2º.2	-	-
1.2.5	Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)	2º.2	-	-
1.2.6	Prórroga de contratos laborales (fase AD)	2º.4	-	-
<b>1.3</b>	<b>Altas personal directivo y/o eventual</b>			
1.3.1	Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)	-	-	-
1.3.2	Contratación de personal directivo (fase D)	-	-	-
1.3.3	Contratación de personal eventual (fase AD)	-	-	-
<b>1.4</b>	<b>Expedientes de nóminas de retribuciones del personal</b>			
1.4.1	Nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)	3º	-	-
<b>1.5</b>	<b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b>			
1.5.1	Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)	-	-	-
1.5.3	Autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD)	-	-	-
1.5.3	Autorización y compromiso de otras productividades (fase AD)	-	-	-





	1.5.4	Autorización y compromiso de servicios (fase AD)	-	-	-
	1.5.5	Autorización y compromiso de grado personal consolidado (fase AD)	-	-	-
	1.5.6	Autorización y compromiso de indemnizaciones (fase AD)	-	-	-
	1.5.7	Reconocimiento del complemento de productividad (fase ADO/O)	-	-	-
	1.5.8	Reconocimiento de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase ADO/O)	-	-	-
	1.5.9	Reconocimiento de otras productividades (fase ADO/O)	-	-	-
	1.5.10	Reconocimiento de servicios (fases ADO/O)	-	-	-
	1.5.11	Reconocimiento de grado personal consolidado (fases ADO/O)	-	-	-
	1.5.12	Reconocimiento de indemnizaciones (fase ADO/O)	-	-	-
<b>1.6</b>	<b>Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos</b>				
	1.6.1	Aprobación del gasto (fase AD)	-	-	-
	1.6.2	Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)	4º	-	-
<b>1.7</b>	<b>Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social</b>				
	1.7.1	Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)	5º	-	-
<b>1.8</b>	<b>Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral</b>				
	1.8.1	Aprobación de la convocatoria (fase A)	25º	-	-
	1.8.2	Compromiso del gasto o resolución de la convocatoria (fase D)	25º	-	-
	1.8.3	Reconocimiento de la concesión de la ayuda (fase ADO/O)	25º	-	-
<b>1.9</b>	<b>Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral</b>				
	1.9.1	Concesión de anticipos al personal (fase AD)	25º	-	-
	1.9.2	Reconocimiento de la concesión de anticipos al personal (fase ADO/O)	25º	-	-
	1.9.3	Concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)	27º	-	-
<b>1.10</b>	<b>Otros expedientes de personal</b>				
	1.10.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	1.10.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	1.10.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
<b>2.</b>	<b>ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</b>				
<b>2.1</b>	<b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)</b>				
	2.1.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	2º.1.1.A)	-





	2.1.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	2º.1.1.B)	-
	2.1.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	2º.1.1.B.2)	-
<b>2.2</b>	<b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras</b>				
	2.2.1	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)	-	2º.2.1.A.1)	-
	2.2.2	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD)	-	2º.2.1.A.2)	-
<b>2.3</b>	<b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras</b>				
	2.3.1	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)	-	2º.2.2.A)	-
	2.3.2	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD proyecto)	-	2º.2.2.A)	-
	2.3.3	Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)	-	2º.2.2.B)	-
<b>2.4</b>	<b>Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</b>				
	2.4.1	Modificados (fase AD)	-	2º.1.2	-
	2.4.2	Continuación provisional de las obras (fase RC/A)	-	-	-
	2.4.3	Revisión de precios (fase AD)	-	2º.1.3	-
	2.4.4	Certificaciones de obras (fase O)	-	2º.1.4	-
	2.4.5	Reconocimiento de la obligación por el IVA meritado en el pago de las certificaciones de obras (fase O)	-	2º.1.5	-
	2.4.6	Certificación final (fase O)	-	2º.1.6	-
	2.4.7	Liquidación (fase O)	-	2º.1.7	-
	2.4.8	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	2º.1.8	-
	2.4.9	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	2º.1.9	-
	2.4.10	Resolución del contrato (fase ADO/O)	-	2º.1.10	-
	2.4.11	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	2º.1.11	-
<b>2.5</b>	<b>Expedientes de concesión de obras</b>				
	2.5.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	6º.1.A)	-
	2.5.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	6º.1.B.1)	-
	2.5.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	6º.1.B.2)	-
	2.5.4	Modificados (fase AD)	-	6º.2	-
	2.5.5	Revisión de precios (fase AD)	-	6º.3	-
	2.5.6	Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)	-	6º.4.1	-
	2.5.7	Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase O)	-	6º.4.2	-
	2.5.8	Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo	-	6º.4.3	-





	con el artículo 265 de la L 9/2017 (fase O)			
2.5.9	Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)	-	6º.5	-
2.5.10	Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la L 9/2017 (fase ADO/O)	-	6º.6	-
2.5.11	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	6º.7	-
2.5.12	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	6º.8	-
2.5.13	Resolución del contrato (fase ADO)	-	6º.9	-
2.5.14	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	6º.10	-
2.5.15	Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)	-	6º.11	-
<b>2.6</b>	<b><i>Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</i></b>			
2.6.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	3º.1.1.A)	-
2.6.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	3º.1.1.B.1)	-
2.6.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	3º.1.1.B.2)	-
2.6.4	Revisión de precios (fase AD)	-	3º.1.2	-
2.6.5	Modificación del contrato (fase AD)	-	3º.1.3	-
2.6.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	3º.1.4	-
2.6.7	Prórroga del contrato (fase AD)	-	3º.1.6	-
2.6.8	Entregas parciales y liquidación (fase O)	-	3º.1.5	-
2.6.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO)	-	3º.1.7	-
2.6.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	3º.1.8	-
2.6.11	Resolución del contrato (fase ADO)	-	3º.1.9	-
2.6.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	3º.1.10	-
<b>2.7</b>	<b><i>Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</i></b>			
2.7.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	4º.1.1.A)	-
2.7.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	4º.1.1.B.1)	-
2.7.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	4º.1.1.B.2)	-
2.7.4	Modificación del contrato (fase AD)	-	4º.1.2	-
2.7.5	Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)	-	4º.1.3	-
2.7.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	4º.1.4	-
2.7.7	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	4º.1.6	-
2.7.8	Entregas parciales y liquidación (fase O)	-	4º.1.5	-



	2.7.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	4º.1.7	-
	2.7.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	4º.1.8	-
	2.7.11	Resolución del contrato (fase ADO)	-	4º.1.9	-
	2.7.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	4º.1.10	-
<b>2.8</b>	<b>Expedientes de concesión de servicio</b>				
	2.8.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	-	-
	2.8.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	-	-
	2.8.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	-	-
	2.8.4	Modificados (fase AD)	-	-	-
	2.8.5	Revisión de precios (fase AD)	-	-	-
	2.8.6	Abonos por aportaciones (fase O)	-	-	-
	2.8.7	Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)	-	-	-
	2.8.8	Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)	-	-	-
	2.8.9	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	-	-
	2.8.10	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	-	-
	2.8.11	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	-	-
	2.8.12	Resolución del contrato (fase ADO)	-	-	-
	2.8.13	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	-	-
	2.8.14	Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)	-	-	-
<b>2.9</b>	<b>Encargos de gestión regulados en la L 9/2017</b>				
	2.9.1	Encargo (fase AD)	-	-	6º
	2.9.2	Modificaciones del encargo (fase AD)	-	8º.2.2	-
	2.9.3	Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)	-	8º.2.3	-
	2.9.4	Liquidación (fase O)	-	8º.2.4	-
<b>2.10</b>	<b>Adquisición de bienes inmuebles</b>				
	2.10.1	Aprobación del gasto (fase A)	17º.1.A.2) 17º.4.A)	-	-
	2.10.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	17º.1.B.1) 17º.4.B)	-	-
	2.10.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
<b>2.11</b>	<b>Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento</b>				



	2.11.1	Propuesta de arrendamiento (fase A)	17º.3.1.1) 17º.5.1.1)	-	-
	2.11.2	Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)	17º.3.1.2) 17º.5.1.2)	-	-
	2.11.3	Prórroga y novación (fase AD)	17º.3.2 17º.5.2	-	-
	2.11.4	Revisión de precios (fase AD)	-	-	-
	2.11.5	Reconocimiento de la obligación (fase O)	17º.3.3 17º.5.3	-	-
<b>2.12</b>	<b>Permuta de bienes</b>				
	2.12.1	Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)	-	-	-
	2.12.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-
<b>2.13</b>	<b>Contratos privados</b>				
	2.13.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	2.13.2	Compromiso del gasto (fase D)	-	-	-
	2.13.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-
<b>2.14</b>	<b>Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la L 9/2017</b>				
	2.14.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	-	-	-
	2.14.2	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
<b>2.15</b>	<b>Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos</b>				
	2.15.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	7º.1	-
	2.15.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	7º.1	-
	2.15.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	7º.1	-
	2.15.4	Modificación del contrato (fase AD)	-	7º.2	-
	2.15.5	Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)	-	7º.2	-
	2.15.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	7º.2	-
	2.15.7	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	7º.2	-
	2.15.8	Liquidación (fase O)	-	7º.2	-
	2.15.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	7º.2	-
	2.15.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	7º.2	-
	2.15.11	Resolución del contrato de servicios (fase ADO)	-	7º.2	-
	2.15.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	7º.2	-
<b>2.16</b>	<b>Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial</b>				
	2.16.1	Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la	6º.1	-	-



		obligación (fase ADO)			
2.16.2	Ejecución de sentencias (fase ADO)	-	-	-	
<b>2.17</b>	<b>Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico</b>				
2.17.1	Acta de resolución del recurso (fase ADO)	-	-	-	
<b>2.18</b>	<b>Expedientes de contratación menor</b>				
2.18.1	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	
<b>2.19</b>	<b>Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)</b>				
2.19.1	Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-	
2.19.2	Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-	
2.19.3	Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-	
2.19.4	Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.B)	-	
2.19.5	Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.C)	-	
2.19.6	Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)	-	5.1.2	-	
2.19.7	Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-	
2.19.8	Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-	
2.19.9	Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-	
2.19.10	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD)	-	5.2.2	-	
2.19.11	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD)	-	5.2.2	-	
2.19.12	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD)	-	5.2.2	-	
<b>2.20</b>	<b>Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial</b>				
2.20.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-	
2.20.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-	
2.20.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	
<b>3.</b>	<b>ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015</b>	<b>ACM2008</b>	<b>ACM2018</b>	<b>ACM2021</b>	
<b>3.1</b>	<b>Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva</b>				
3.1.1	Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)	18º.1.A)	-	-	
3.1.2	Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)	18º.1.A)	-	-	
3.1.3	Compromiso del gasto (fase D)	18º.1.B)	-	-	



	3.1.4	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18º.1.C)	-	-
<b>3.2</b>	<b>Subvenciones de concesión directa</b>				
	3.2.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	18º.2.A)	-	-
	3.2.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18º.2.B)	-	-
<b>3.3</b>	<b>Subvenciones nominativas</b>				
	3.3.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	18º.2.A)	-	-
	3.3.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18º.2.B)	-	-
<b>3.4</b>	<b>Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003</b>				
	3.4.1	Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)	20º.1	-	-
	3.4.2	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)	20º.2	-	-
	3.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	20º.3	-	-
<b>3.5</b>	<b>Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003</b>				
	3.5.1	Aprobación del gasto (fase A)	19º.1	-	-
	3.5.2	Compromiso del gasto (fase D)	19º.1	-	-
	3.5.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	19º.1	-	-
	3.5.4	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)	19º.2	-	-
<b>3.6</b>	<b>Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública y convenios con sujetos de derecho privado</b>				
	3.6.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	2º.4.2.1
	3.6.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2º.4.2.2
	3.6.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2º.4.2.2
	3.6.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2º.4.2.3
	3.6.5	Resolución (fase O)	-	-	2º.4.2.4
<b>3.7</b>	<b>Convenios interadministrativos</b>				
	3.7.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	2º.4.1.1
	3.7.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2º.4.1.2
	3.7.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2º.4.1.2
	3.7.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2º.4.1.3
	3.7.5	Resolución (fase O)	-	-	2º.4.1.4
<b>3.8</b>	<b>Transferencias a entes dependientes</b>				
	3.8.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	3.8.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	3.8.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-



<b>3.9</b>	<b>Encomiendas de gestión de la L 40/2015</b>			
3.9.1	Aprobación de la encomienda (fase AD)	-	-	-
3.9.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	-
3.9.3	Prórroga de la encomienda (fase AD)	-	-	-
3.9.4	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-
<b>3.10</b>	<b>Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios</b>			
3.10.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
3.10.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
3.10.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
<b>4.</b>	<b>ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS</b>	<b>ACM2008</b>	<b>ACM2018</b>	<b>ACM2021</b>
<b>4.1.</b>	<b>Convenios urbanísticos</b>			
4.1.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	-
4.1.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-
<b>4.2.</b>	<b>Ocupación directa</b>			
4.2.1	Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)	-	-	-
4.2.2	Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)	-	-	-
4.2.3	Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)	-	-	-
<b>4.3</b>	<b>Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas</b>			
4.3.1	Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)	-	-	-
4.3.2	Depósitos previos (fase D)	8º.1	-	-
4.3.3	Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)	8º.2	-	-
4.3.4	Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)	8º.3	-	-
4.3.5	Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)	8º.4	-	-
4.3.6	Pago o consignación del precio justo (fase O)	-	-	-
4.3.7	Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)	8º.5	-	-
<b>4.4</b>	<b>Otros expedientes urbanísticos</b>			
4.4.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
4.4.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
4.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-
<b>5.</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>ACM2008</b>	<b>ACM2018</b>	<b>ACM2021</b>
<b>5.1</b>	<b>Activos financieros</b>			
5.1.1	Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)	-	-	-



	5.1.2	Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)	-	-	-
	5.1.3	Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)	-	-	-
	5.1.4	Adquisición de acciones y participaciones (fase RC/AD)	-	-	-
	5.1.5	Reconocimiento de adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)	-	-	-
	5.1.6	Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)	-	-	-
<b>5.2</b>	<b>Pasivos financieros</b>				
	5.2.1	Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)	-	-	-
	5.2.2	Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)	-	-	-
<b>5.3</b>	<b>Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003</b>				
	5.3.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	2º.5.2.1
	5.3.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2º.5.2.2
	5.3.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2º.5.2.2
	5.3.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2º.5.2.3
	5.3.5	Resolución (fase O)	-	-	2º.5.2.4
<b>5.4</b>	<b>Otros gastos financieros</b>				
	5.4.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-
	5.4.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-
	5.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=552>

**Expediente 1590/2025. Aprobación de la Fiscalización de Derechos e Ingresos mediante toma de razón y control posterior**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

**Resolución:**

**Expediente n.º:** 1590/2025

**Procedimiento:** Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno

**Tipo de Informe:** Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

En relación con el expediente n.º 1590/2025 relativo a la aprobación de la fiscalización de derechos e ingresos mediante toma de razón y control posterior y en cumplimiento de



la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 05/12/2025, la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de sustituir la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, iniciando expediente de Aprobación de la Fiscalización de derechos e ingresos mediante toma de razón y control posterior.

**SEGUNDO.** Con fecha 05/12/2025, por la Intervención se emitió informe acerca de la conveniencia de dicha sustitución.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 1, 2, 3, 4 y 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213, 214 y 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base a la documentación obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y a estos efectos por la Alcaldía, se emite esta,

### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 05/12/2025.

**SEGUNDO.** Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=1102>

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**



**Compromiso de la Alcaldía/Concejalería de Igualdad para la elaboración e implantación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Molvízar**

Se toma conocimiento del compromiso de la Alcaldía.

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=1116>

**Toma de conocimiento RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: 1 DE OCTUBRE AL 8 DE DICIEMBRE DE 2025**

De conformidad con el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de resoluciones de Alcaldía, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22,2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=1140>

**Toma de conocimiento CONTROL INTERNO: 1 DE OCTUBRE AL 8 DE DICIEMBRE DE 2025**

De conformidad con el artículo 218.1 del TRLRHL, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=1147>

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El contenido íntegro de las resueltas y posicionamiento de los grupos respecto de los ruegos y preguntas de este apartado se encuentra en el siguiente enlace:

**Enlace vídeo acta:** <https://videoactas.smartis.es/Molvizar/visor.aspx?id=4&t=1153>

**PREGUNTA VERBAL DE PP EN RELACIÓN A LA OBRA EN LA PARCELA 38 SITA EN CALLE PEÑUELAS BAJA, Nº 45 SOBRE TITULARIDAD DEL TERRENO Y AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO, ACCESO A LOS EXPEDIENTES DE LA MISMA.**

Respondida en la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Sra. Alcaldesa levanta la Sesión, de lo que como Secretaría doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

